



AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

SESION ORDINARIA DE 3 DE JULIO DE 2008

En Oricain a tres de julio de dos mil ocho; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Carola Gutierrez Collazos y asistencia de los Sres. /Sras. Concejales/as Josexo Alastuey, Félix Idoate, Evaristo Urriza, Javier Iriarte, Pedro Lezaun, Rufino Arraiza, José Antonio Arandigoien, y Roberto Martinez se reúne el Ayuntamiento de Ezcabarte a las dieciocho horas de la tarde, previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Abierto el acto con las formalidades de rigor se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º.- Primeramente señalar que en el punto a.7) relativo a estudio de detalle promovido por Javier Iriarte Arriazu, el mencionado se abstiene por ser parte directamente interesada en el mismo.

Respecto al punto b.4) relativo a objetivos del Plan Municipal, la unión de los pueblos Anoz – Ezcaba, debe ser sustituido por Azoz-Ezcaba.

En todo caso el acta queda pendiente de aprobación para próxima sesión.

2º.- Informes Urbanísticos:

a) A continuación se da cuenta de las siguientes modificaciones de plan municipal:

a.1) Se presenta por **Joaquin Elizalde Urdanoz**, proyecto de modificación estructuranete de Plan Municipal de Ezcabarte cuyo objetivo es modificar y ampliar el Suelo Urbano de Aderiz, para ello adjunta: Escrito de propuesta con forma de memoria, firmada Joaquín Elizalde Urdanoz, y 3 planos de ordenación y usos, firmado por el arquitecto Jorge Garcia Valldecabres.

La propuesta la justifica en base a lo siguiente:

- Plantea la necesidad de la ampliación por encontrarse completamente ocupado el suelo urbano con las edificaciones existentes. Se trata de un pequeño crecimiento con dos nuevas construcciones y de una pequeña piscina, unas pequeñas pistas de padell y sus correspondientes vestuarios.

- Se plantea pasar de 12.200 m2 de suelo urbano a 22.200 para poder realizar unas construcciones con una ocupación en planta que suma en total 458 m2

- Se presentan dos fichas urbanísticas particulares, una para el actual suelo urbano, en la que:

1. Se modifica el uso global, que pasa de Residencial a Residencial y Dotacional Religioso.

2. Se elimina el fuera de ordenación de la caseta situada enfrente del Palacio.

3. Se modifica el número de viviendas. Se amplía a 1 más. 5 existentes y una nueva en el edificio en que se plantea quitar el fuera de ordenación.

Y la otra ficha urbanística para la ampliación propuesta.

El arquitecto municipal señala lo siguiente:

No se justifica suficientemente que no se pueda realizar dichas edificaciones en el suelo urbano actual, o una modificación de la misma. La ADE-2, que define como de área privada libre de edificación, esta en la ficha urbanística del area 1 como equipamiento deportivo privado. Si se traslada al otro lado parece lógico eliminar este suelo urbano.

Se esta redactando un nuevo Plan Municipal. Se podría esperar para que se estudie y plantee en el nuevo Plan, la ampliación propuesta, a incorporar en las modificaciones que se proponen

A la vista del informe del arquitecto municipal se acuerda trasladar al interesado lo siguiente, respecto a la modificación del suelo urbano actual, reflejado de la ficha urbanística particular el Ayuntamiento no tendría inconveniente en dar su visto bueno si bien se deberá presentar un documento que atendiendo a lo expuesto en los párrafos anteriores se justifique, defina y se ajustate de manera más clara y concreta.

b) Así mismo y en relación con lo anterior, se emite Informe sobre licencia de obra para reforma de cubierta y fachadas del edificio ubicado en la parcela 152 del polígono 9 de Adériz, solicitada por **Joaquín Elizalde Urdanoz**.

De acuerdo con la documentación presentada (Presupuesto) las obras a llevar a cabo consisten:

- Consolidación de muros: rejuntado y reposición de piedra
- Reforma de cubierta: estructura y teja
- Carpintería exterior: puerta y ventanas
- Suelo

El presupuesto de las obras se valora en 15.000 €.

Respecto al primer punto existe licencia de obras concedida, con fecha 20 de febrero de 2006 Con posterioridad, se ha presentado nueva propuesta en la que se solicita prórroga o renovación de la licencia de obra mencionada.

Respecto al resto de los puntos, la solicitud de licencia se ha presentado recientemente.

A la vista de lo cual se decide unificar ambos trámites, ya que hacen referencia a licencia de obras en el mismo edificio. Así mismo se informa, que en diversas reuniones mantenidas con el representante de la propiedad (dentro del servicio de atención al público), se ha detectado que la ordenación propuesta por el Plan Municipal no coincide con las intenciones o intereses de los propietarios de estas parcelas, por ello se les informó de la posibilidad de tramitar una Modificación de Plan Municipal en la que se propusiesen los cambios que estimasen oportunos, a fin de llegar durante su tramitación a una propuesta consensuada con el Ayuntamiento.

En fecha reciente, se ha presentado para su aprobación inicial dicha Modificación de Plan Municipal de la que ya se ha tratado en el punto anterior, en la que se propone una nueva clasificación de suelos, modificando la ordenación general del núcleo.

En esta Modificación, el edificio objeto de la presente licencia, forma parte de la nueva ordenación.

A la vista de lo cual se informa lo siguiente:

Obras permitidas:

El edificio se ubica en terrenos clasificados por el Plan Municipal como Suelo Urbano: Área-1, dentro de la unidad ADE-1, no está incluido en el catálogo. El edificio se encontraría en situación de fuera de ordenación: aunque el planeamiento no lo declara expresamente, el edificio se ubica ocupando parte de una nueva calle proyectada.

Se ha tramitado una Modificación de Plan Municipal (pendiente de aprobación inicial) en la que se consolida el edificio por la nueva ordenación propuesta.

De acuerdo con la normativa urbanística vigente, Plan Municipal, el edificio estaría considerado fuera de ordenación, por lo que no se podrán ejecutar en él “obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las reparaciones que exijan la seguridad e higiene del inmueble, así como las relativas al cumplimiento de otras determinaciones normativas requeridas para el uso de la edificación” (art. 84 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo). De acuerdo con estas determinaciones, de las obras para las que se solicita licencia podían ejecutarse las de reparación de fachadas, en cuanto suponen reparaciones, pero no las de reforma (sustitución de la cubierta), en cuanto suponen obras de consolidación del edificio.

De llegar a aprobarse la Modificación de Plan tramitada, podrían ejecutarse todas las obras para las que se solicita licencia, en cuanto que son obras de rehabilitación.

Licencias: prórroga, renovación, licencia a precario

Se solicitan varios tipos de licencia simultáneamente para cada una de las obras, que se pasan a analizar:

- Prórroga o renovación de licencia: para las obras de rejuntado y reposición de piedra de fachadas (licencia de obra concedida con fecha 20.02.2006).

La licencia se encuentra caducada, por haber pasado más de un año desde su concesión sin comenzar las obras. Por otra parte, la caducidad de la licencia no ha sido expresamente declarada por el Ayuntamiento.

- Licencia provisional o en precario: para las obras de sustitución de cubierta

Se solicita licencia provisional o en precario para estas obras, ya que las obras no se adecuan al planeamiento vigente, pero se adecuarían al resultante de la tramitación de la Modificación de Plan Municipal presentada.

De acuerdo con la jurisprudencia, “cuando está prevista una transformación de la realidad que impedirá cierto uso y, sin embargo, aquella actividad no se va a llevar a cabo inmediatamente, el uso mencionado puede autorizarse, con la salvedad, en atención al interés público, de que cuando haya de eliminarse se procederá a hacerlo sin indemnización”.

El caso de la licencia solicitada, se puede entender como una situación en que está prevista la transformación de la realidad que impide el uso (desarrollo de la unidad ADE-1), pero esta no va a ser llevada a cabo inmediatamente; por lo que podría concederse la licencia en precario de estas obras.

Por la Secretaria se informa que considera prudente la concesión del tipo de licencia solicitada una vez estuviera aprobada la modificación al menos provisionalmente.

A la vista del informe emitido por el técnico municipal se acuerda con siete votos a favor y dos en contra de los concejales Srs. Arandigoien y Alastuey lo siguiente:

Respecto de la solicitud de prórroga de la licencia concedida para el rejuntado y reposición de piedras de fachada, se informa favorablemente concediéndose una

prórroga de 6 meses, si bien deberá presentarse presupuesto actualizado para el cobro de ICIO.

En cuanto a la solicitud de licencia del resto de las obras previstas, (sustitución de cubierta, carpintería exterior, suelos,...) deberá presentarse un Proyecto de Ejecución redactado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional, cuyos contenidos de dicho Proyecto serán acordes con las ordenanzas municipales, en cuyo caso no habrá inconveniente urbanístico para que se conceda la licencia en precario para la ejecución de dichas obras. Así mismo deberá presentarse compromiso expreso de que en caso de no aprobarse definitivamente la modificación se procederá en el momento que lo decida el Ayuntamiento a su demolición con renuncia expresa a todo tipo de indemnización.

c) En relación con Modificación Pormenorizada de Plan Municipal para modificar la distribución de las fincas urbanas ubicadas en la parcela 176 del polígono 10 de Azoz, promovida por **Gabriel Ochoa Redin**, y tras la reunión mantenida con el mismo y Borja Marin (Boadilla Trade S.L) propietario de la parcela contigua (parcela 16) B, se presenta nueva propuesta de ordenación, en la que se redistribuyen los terrenos que se ceden. Se presenta plano de fecha Junio-2008.

A la vista de lo cual se informa lo siguiente: en primer lugar, señalar que la Modificación ahora tramitada propone una solución ya evaluada y desestimada por el Ayuntamiento en la tramitación de la anterior Modificación.

En cuanto a la evaluación de la propuesta inicial y la ahora presentada, se estima que ambas soluciones presentan ventajas que deben ser evaluadas por el Ayuntamiento, a fin de optar por la solución que aporte mayores beneficios urbanos:

- Solución inicial: calle de 10 mts

Presenta la ventaja de ser una solución más adecuada para prever futuros desarrollos urbanos: la anchura de calle resuelve urbanamente mejor su posible continuidad.

- Solución modificada (la ahora presentada): calle de ancho variable 7-10 mts

Esta solución, por contra, es menos adecuada para resolver la continuidad de la calle para futuros desarrollos urbanos, si bien tiene la ventaja de que las nuevas cesiones que se plantean posibilitan la creación de 4 plazas de aparcamientos y un pequeño espacio de esparcimiento, aunque se considera que el espacio de esparcimiento previsto es muy pequeño y, de ser aceptada la propuesta, debería evaluarse la posibilidad de reducir a 3 las plazas de aparcamiento, a fin de ampliar la zona libre, colocando algún banco y una fuente, tal y como se proponía en la solución inicial.

En todo caso y si se considerase más adecuada urbanísticamente la solución ahora presentada, se informa de los siguientes puntos:

Previo a su aprobación definitiva, se deberá presentar un Texto Refundido que recoja las determinaciones de la solución finalmente adoptada (sólo se ha presentado un plano de ordenación).

La Modificación inicialmente presentada grafiaba una serie de mobiliario urbano (bancos, fuente, arbolado). El Ayuntamiento evaluará de qué mobiliario estima conveniente dotar al nuevo espacio libre creado, requiriendo que dicha obligación se incluya en el Texto Refundido, con carácter normativo.

A la vista del informe del técnico municipal, y de la propuesta de la comisión de urbanismo, se acuerda con dos votos en contra de los Srs. Arandigoien y Alastuey, aprobar inicialmente la nueva propuesta presentada con la creación de 4 plazas de aparcamiento, si bien previamente a la remisión del expediente al Gobierno de Navarra y previamente a su aprobación definitiva, se deberá presentar texto refundido que recoja

los requerimientos formulados y documento de autorización y conformidad con la propuesta formulada por parte de Boadilla Trade S.L.

d) A continuación y en relación con aprobación de texto refundido de Estudio de Detalle: presentado para modificar el número de viviendas de la unidad de ejecución ORI-3 de Oricain, promovido por el **Ayuntamiento de Ezcabarte**, se informa lo siguiente:

Dicho Estudio de Detalle fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, requiriendo, previo a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, la presentación de un Texto Refundido de los documentos aprobados: Documento de Agosto de 2007, con las correcciones del documento de Marzo de 2008.

Además de ello, el Ayuntamiento remitió al Servicio de Patrimonio Histórico los documentos aprobados, ello a pesar de no ser preceptivo, por si ésta estimase necesario la redacción de informe. Dicha Institución ha emitido informe de fecha 6.06.2008 que dice lo siguiente:

“El Estudio de Detalle, entre otras determinaciones, propone un retranqueo de la calle que linda con el inmueble denominado torreón de Oricain, que enterraría parte de la fachada sur del inmueble.

El torreón de Oricain no está catalogado por el Plan Municipal de Ezcabarte, si bien el Catálogo Monumental de Navarra lo reseña y está incluido en Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Navarra.

Aunque no esté catalogado en el Plan Municipal, al tratarse de un edificio de cierto interés histórico, motivo por el que está incluido en el catálogo e inventario citados, y dado que se ha remitido el expediente para informe, le comunico que esta Sección de Patrimonio Arquitectónico no considera adecuado el retranqueo propuesto en el estudio de detalle presentado.”

A la vista de todo ello, se informa lo siguiente:

Respecto al Texto Refundido, el documento presentado recoge las determinaciones del fechado en Agosto-2007 (aprobado inicialmente), con las correcciones requeridas por el Ayuntamiento, reflejadas en el documento anexo de fecha Marzo-2008.

Respecto a informe de Príncipe de Viana señalar lo siguiente:

El informe emitido parte de un error argumental. El Estudio de Detalle no propone un retranqueo de la calle, sino que era el Plan Municipal el que proponía un retranqueo de 5,0 mts de la calle. El Estudio de Detalle reduce este retranqueo a 1,50 mts.

El Plan Municipal fue aprobado en su día por el Gobierno de Navarra, y por tanto informado favorablemente por el Servicio de Patrimonio Histórico, que estimó por tanto adecuado el retranqueo de la calle hasta 5,0 mts. El error argumental del informe y el cambio de criterio (estimar ahora no adecuado un retranqueo menor) hizo que se considerara conveniente ponerse en contacto con el arquitecto redactor del informe, José Luis Franchez Apezetxea. Del contenido de esta reunión, se informa:

- El informe del Servicio de Patrimonio Histórico no es preceptivo en este caso, por no estar el edificio catalogado por el Plan Municipal, (el Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Navarra no tiene carácter normativo). Por lo que el carácter de dicho informe no es vinculante, sino sólo consultivo.

- El arquitecto en su informe no ha entrado a valorar la propuesta del Plan Municipal, aprobada por el Gobierno de Navarra, y por tanto informada favorablemente por el propio Servicio de Patrimonio Histórico.

- El arquitecto se ha limitado a emitir su criterio sobre la adecuación de no enterrar la fachada sur del edificio.

- Cabe deducir de ello que el informe tampoco ha entrado a valorar que la propuesta del Estudio de Detalle supone una mejora respecto a la del Plan Municipal, en cuanto que se enterraría una menor superficie de fachada.

En conclusión y a la vista del informe emitido por el arquitecto municipal y de la propuesta de la comisión de urbanismo, se acuerda con tres votos en contra de los concejales Srs. Arandigoien, Iriarte y Arraiza, aprobar el Texto refundido presentado, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, entendiéndose que el Estudio de Detalle mejora la propuesta del Plan Municipal, en cuanto que reduce el enterramiento de la fachada sur y permite un pequeño ensanchamiento de una calle estrecha, aspecto ya valorado como positivo por el Ayuntamiento.

e) A continuación se da cuenta de los siguientes estudios de detalle:

e.1) En relación con Estudio de Detalle relativo a la parcela 42, polígono 1 de Cildoz tramitado por **Igor Diez de Ulzurrun**, aprobado inicialmente en sesión de fecha 8 de mayo de 2008 y publicado en BON nº 68 de fecha 2 de junio de 2008, transcurrido el periodo de alegaciones sin que se formulen ninguna, se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el mismo, si bien previamente a su publicación en el B.O.N. deberá presentar anexo que introduzca en su parte normativa que dentro de la parcela se ubicarán al menos dos plazas de aparcamiento.

e.2) En relación con Estudio de Detalle relativo a la parcela 24, polígono 14 de Sorauren tramitado por **Miguel Angel Arangoa Ortega**, aprobado inicialmente en sesión de fecha 6 de marzo de 2008 y publicado en BON nº 51 de fecha 23 de abril de 2008, transcurrido el periodo de alegaciones sin que se formulen ninguna, se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el mismo, si bien previamente a su publicación en el B.O.N. deberá presentar anexo que recoja la determinación establecida en el acuerdo de aprobación inicial.

f) Seguidamente se da cuenta de la propuesta que formulan **Pablo y Luis Reta Arangoa** para modificar la ordenación de la unidad SOR.1 de Sorauren, se adjunta escrito de solicitud firmada por los futuros propietarios de la parcela 108, de 477m², perteneciente a dicha unidad, y plano de propuesta de modificación de la ordenación.

Se informa lo siguiente:

- El Ayuntamiento de Ezcabarte ha modificado el sistema de actuación de la unidad SOR-1, pasando de compensación a cooperación.

- La propuesta plantea que la parcela resultante de la reparcelación, que estima en 264 m², se le conceda colindante a la parcela número 5 que ha resultado del proyecto de reparcelación de la unidad SOR 2. Dicha parcela 5 tiene 1003 m² y un máximo de 2 viviendas.

- El Objetivo es unir las 2 parcelas, 1.003m² + 264 m², reparcelar posteriormente, y construir una vivienda en cada una de ellas. No se incrementa por tanto el número de viviendas previsto.

- Plantea el traslado de parte de la superficie de zona verde que se sitúa al lado de la parcela 5, a una zona más interesante para el pueblo, ampliando la zona verde prevista al lado del edificio del Concejo.

- Supone una modificación en el tamaño de tres parcelas, que quedan inferiores a 500 m² aunque la media de las 12 es mayor de 500 m², y que una de las viviendas quede más cercana a la calle superior.

- No se modifica el número de aparcamientos en espacio público previsto.

- Se podría plantear la construcción de un tipo edificatorio distinto al de vivienda aislada en el interior de la parcela, en la colindante con la zona verde, de tal forma que se formalice un espacio público de mayor calidad, delimitado por edificación, en vez de por cierres de parcela.

A la vista del informe del técnico municipal y debatido el asunto, se acuerda notificar a los interesados que el Ayuntamiento no tendría inconveniente alguno en admitir la propuesta presentada ya que en principio parece una ordenación que presenta mejoras al conjunto urbano, si bien se deberá presentar la propuesta por la totalidad o la mayoría de propietarios de la Unidad SOR 1, para que el Ayuntamiento la tome en consideración, y poder iniciar los tramites de dicha modificación.

g) A continuación se presenta por **Inés Labiano Larrea**, solicitud de modificación del Plan Municipal para poder urbanizar y construir en la parcela 199 del polígono 14 de Ezcabarte, se adjunta escrito de solicitud firmada por la propietaria y la cédula parcelaria.

Se informa lo siguiente:

- Las parcelas se ubican en terrenos clasificados por el Plan Municipal como Suelo Urbano. En el Area 2.

- Parte de la parcela está clasificada como Area de protección de carretera y parte como Suelo de Mediana productividad Agrícola. Huertas de Ocio.

- El Plan no contempla entre sus objetivos ninguna propuesta de ampliación del suelo urbano al margen de las dos áreas que se indican en el Plan, que están en el lado este de la variante. No se prevé el desarrollo al otro lado de la variante.

- Las 4 parcelas urbanas existentes en la zona se encontraban consolidadas con anterioridad a la redacción del Plan Municipal, y parece que no se consideró oportuno ampliar la posibilidad de construir en esa zona.

- El acceso se realizaría desde la carretera N-121, con un peligro evidente, ya que se sitúa en un tramo recto entre dos curvas. No hay mas que pasar para ver el peligro que suponen los accesos a las actuales parcelas urbanas.

- Se necesitaría informe previo del Departamento de Obras Publicas y Carreteras.

A la vista del informe emitido por el arquitecto municipal se acuerda por unanimidad informar desfavorablemente la solicitud formulada respecto a la modificación del Plan Municipal propuesta.

h) Se presenta por **Urriza Promociones Técnicas**, para su aprobación inicial Proyecto de Reparcelación Voluntaria del Area 2 de Cildoz. Se adjunta proyecto de reparcelación voluntaria, firmada por los propietarios de las parcelas aportadas y un anexo al mismo.

Se informa lo siguiente:

- Se ha aprobado definitivamente un Estudio de Detalle y una Redelimitación de la Unidad, redactados por el arquitecto Juan Carlos Artieda Barandilla, y que son desarrollados por el Proyecto de Reparcelación, redactado por la abogada .

- La reparcelación propuesta se realiza en base al aprovechamiento tipo definido en la ficha Urbanística particular del Area 2, repartido de manera proporcional a los m² aportados al Area.

- La cesión del 10%, propiedad del Ayuntamiento se otorga en dos parcelas diferenciadas, la nº 2, compartida con el concejo, y con un porcentaje de participación del 67,82%, y en la nº15, compartida con Villanueva, y con un índice de participación del 79,58%.

- Se debería considerar por el Ayuntamiento, si las parcelas asignadas al mismo las considera adecuadas. Las UAS, y el porcentaje de participación son suficientes para poder obtener una parcela completa de dimensión más pequeña y un proindiviso. También se puede plantear, el que la parcela de viviendas VPT, quedará de propiedad municipal.

Debatiéndose el tema de la asignación de parcelas al Ayuntamiento, al no estar de acuerdo con dichas asignaciones y entendiéndose que el Ayuntamiento debiera quedarse al menos una de las parcelas completa sin proindiviso alguno, la Secretaria informa que siendo una reparcelación voluntaria, se debería proceder a la aprobación inicial una vez se halla llegado a un acuerdo con los promotores de la misma.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que con el fin de evitar un mayor retraso en la aprobación final del presente documento se apruebe inicialmente condicionando su aprobación definitiva a una modificación respecto a la asignación de parcelas al Ayuntamiento, proponiendo a su vez mantener una reunión para llegar a un acuerdo con los mismos.

Dándose paso a la votación, se acuerda con cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Srs. Arandigoien, Alastuey, Idoate y Urriza, que consideran que la aprobación inicial puede esperar, aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria si bien condicionada la aprobación definitiva a la modificación en caso de llegar a un acuerdo de la designación de parcelas al Ayuntamiento. Se procederá a su tramitación conforme al artículo 168.b de la Ley 35/02 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

i) En relación con modificación pormenorizada, estudio de detalle y construcción de tres viviendas en parcela 6, polígono 11 de Eusa, tramitados por **Javier Idoate y M^a Carmen Guerendiain**, leídos los informes del arquitecto municipal todos ellos con requerimientos previos a su aprobación definitiva y concesión de licencias, se acuerda dar traslado de los mismos a los interesados para que procedan a su cumplimiento.

3º.- Informes Alcaldía

1- La Sra. Alcaldesa informa de las reuniones mantenidas con Construcciones Ecay de fechas 15 de mayo y 1 de julio respectivamente, ésta última a petición de los mismos para tratar, entre otros, sobre la solera del polideportivo y su reparación, así como de los escritos enviados por el Ayuntamiento y las conversaciones telefónicas mantenidas a su vez, entre el asesor Sergio Gomez y Francisco Ecay.

Tanto en unas como en otras, uno de los puntos que se deja claro es que el Polideportivo con el fin de dar solución a la solera, bien sea picando y volviéndola a hacer, bien sea cualquier otra solución, va a estar cerrado todo el mes de julio.

Finalmente, en sesión de 1 de julio, Construcciones Ecay tras realizar una serie de reclamaciones económicas, nos manifiesta que no van a llevar a cabo la reparación de la solera en julio por falta de tiempo y además y por primera vez, ya que hasta la fecha no lo habían hecho, se niegan a picar la pista porque entienden que es un error, salvo que un juez diga lo contrario.

Tras lo cual, y quedando claro por ambas partes, que si Construcciones Ecay no da una solución, será el Ayuntamiento quien la tome, proponen dos posibles soluciones

una consistente en un sistema nuevo de fresado con láser, cuyo coste para el Ayuntamiento sería cero, si bien no tienen todas las garantías de su resultado ya que en pistas de polideportivos no tienen datos sobre su utilización, y la otra, una nueva propuesta económica a la ya dada anteriormente de 20.000 euros que el Ayuntamiento rechazó. Ambas propuestas se comprometían a darlas al día siguiente de la reunión, miércoles 2 de julio. El miércoles día 2, no llegan las propuestas y la Secretaria llama a Francisco Ecay para interesarse por las mismas, contestándole que el jueves día 3 por la mañana las tendremos sobre la mesa. Hoy es jueves día tres y siguen sin cumplir con el compromiso adquirido, por ello, disponiendo de un aval y habiéndose puesto en contacto con la entidad bancaria garante del mismo, propone con el fin de dar salida a este asunto y conseguir que el polideportivo no esté cerrado más tiempo del acordado, ejecutar el aval.

Tras un debate al respecto, el concejal Sr. Martínez, que considera fundamental que las obras se lleven a cabo en este mes de julio, propone esperar hasta el viernes a última hora de la mañana y si las propuestas no llegan o si llegan no son satisfactorias para el Ayuntamiento, notificar a Construcciones Ecay que a la vista del incumplimiento del compromiso adquirido en reunión de 1 de julio, y no dando ninguna solución al respecto, el Ayuntamiento se ve avocado a ejecutar el aval.

A la vista de lo cual, y estando conformes con lo planteado por el concejal Sr. Martínez, se acuerda esperar a mañana y si a lo largo de la mañana no llega ninguna oferta de Construcciones Ecay, se procederá con los informes respectivos a solicitar a “Sonagar” la ejecución del aval, previa notificación del acuerdo adoptado a Construcciones Ecay.

- Se presenta por la Apyma Idoskia del Colegio Público Atargi, solicitud de subvención para hacer frente a los gastos de las diferentes actividades que se desarrollan para los niños pertenecientes al Colegio Público de Atargi. Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que propone tener en cuenta la solicitud pero ya para el año que viene, estudiando este año que cantidad se les puede conceder y fijarla en los presupuestos del ejercicio presupuestario del año 2009.

Se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa, si bien el concejal Sr. Arandigoien está a favor de que se apruebe para este año 2008.

- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que informa lo siguiente, existe en Azoz una era adjunta a una vivienda arrendadas por D^a M^a José Vidal, que por encontrarse junto al frontón es usada por los vecinos de Azoz y el público en general, el Concejo de Azoz poniéndose en contacto con la mencionada arrendataria para saber si tiene algún inconveniente en que se use por el público y se proceda a su limpieza y desbroce les ha informado que por ella no hay ningún problema, a la vista de lo cual el Concejo plantea al Ayuntamiento que se firme un acuerdo o convenio con la misma para limpiar y desbrozar la “era” señalada.

Tras un debate al respecto y entendiendo que este es un asunto entre el Concejo y la arrendataria, serán ellos quienes resuelvan el asunto, si bien el Ayuntamiento previa petición del Concejo de Azoz, procederá en su caso a enviar a los Empleados de Servicios Múltiples para realizar los trabajos de limpieza de la “era”.

- Toma la palabra el concejal Sr. Lezaun, que informa que la Mancomunidad haciendo caso de las peticiones del Ayuntamiento va a colocar carteles y señalizaciones para que los viandantes que se dirijan al camping de Ezcaba, no tengan necesidad de pasar por el Ayuntamiento, dicho carteles serán en bilingüe.

- La Sra. Alcaldesa, informa sobre el nombramiento del arquitecto asesor urbanista del Ayuntamiento Sr. Ramón Chocarro Iriarte.

4º.- Se informa de las **Resoluciones** nº 48 a 53 del año 2008.

Resolución nº 48.- Santiago Miguel Navajo – Licencia de Actividad y de obra (Pol. Ind. Ezcabarte)

Resolución nº 49.- M^a Angeles Aranda Cortes – Licencia de Vado (Avda. Irun 5 bajo en Arre)

Resolución nº 50.- Estudio y Decoración Integral de Viviendas – Licencia de obras ampliación acera en Arre con el fin de trasladar la marquesina de parada de autobús.

Resolución nº 51.- Ana Calvo Abad – Licencia 1^a utilización en Azoz

Resolución nº 52.- Rufino Arraiza Pagola – Lic. Apertura de zanjas en Arre

Resolución nº 53.-. Ramón Chocarro Iriate - Nombramiento

5º.- Ruegos y preguntas.

- Toma la palabra el concejal Sr. Idoate, que en relación a las alegaciones y contestación a las mismas del proyecto de reparcelación del Area 3 de Arre, entiende que parte de la indemnización respecto del campo de futbol que se plantea para el Concejo de Arre, debiera ser para el Ayuntamiento ya que por ejemplo, los vestuarios del mencionado campo los hizo el Ayuntamiento. Estando todos conformes, se acuerda hablar con el letrado Sr. Iruretagoiena sobre este asunto.

- Toma la palabra el concejal Sr. Arraiza que solicita se reponga un grifo en la fuente de Itxuru que no funciona y se limpie y desbroce los alrededores. Se enviará a los Empleados de Servicios Múltiples para que arreglen el grifo, si bien respecto a este punto y respecto al desbroce y limpieza se investigará si es suelo público o privado, siendo en su caso, el Concejo de Arre quien deba solicitar el arreglo y limpieza del mencionado terreno.

- Toma la palabra el concejal Sr. Iriarte, que solicita el arreglo del camino del mesón de Oricain así como los sumideros de la plaza que están rotos, así como la maya y postes del campo de futbol de Arre.

- Toma la palabra el concejal Sr. Alastuey que en relación con la ordenanza de vados insiste en que se debe estudiar y modificar cuanto antes. Respecto a los vestuarios del campo de futbol de Arre, se deben pedir presupuestos para su arreglo.

- Toma la palabra el concejal Sr. Arandigoien, que pide se prepare un escrito sobre la obligatoriedad de que las matas no invadan dominio público y de ser así de su limpieza.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20,30 h.

De todo ello, se extiende la presente acta que certifico y firman conmigo los asistentes.